

## **GUERRA**

**Ratifica la pensión a la hija del coronel  
Sánchez Magallanes**

En atención a los buenos servicios prestados a la Nación y al Estado, por el patriota coronel D. Pedro Sánchez Magallanes, ya finado, a quien la Legislatura Local concedió, por sus méritos, una pensión mensual de \$ 175.00, según consta en el decreto núm. 78, de fecha 29 de agosto de 1911, y teniendo en cuenta la situación precaria en que se encuentra la Sra. Esther Sánchez viuda de Gutiérrez, hija del del referido prócer tabasqueño, la que ha solicitado ayuda de este Gobierno y Comandancia Militar, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO NUM. 79**

Art. 1.º Se concede a la Sra. Esther Sánchez viuda de Gutiérrez, hija del coronel D. Pedro Sánchez Magallanes, la pensión mensual que disfrutaba su señor padre, y que le fue señalada por la H. Legislatura del Estado, en 1911.

Art. 2.º—Este decreto comenzará a regir desde el día 1.º de noviembre próximo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para que surta sus efectos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en San Juan Bautista, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos quince.

---

#### **Establece recompensas a los deudos de los muertos por la Revolución**

Considerando: primero. Que es de estricta justicia recompensar de algún modo, los servicios de los jefes, oficiales y gente de tropa, pertenecientes al abnegado Ejército Constitucionalista, que han sucumbido o han quedado inútiles para poder dedicarse a otros trabajos que les produzcan los medios necesarios para la subsistencia, con motivo de la sangrienta lucha que el pueblo mexicano ha venido sosteniendo contra la reacción, en defensa de sus derechos conculcados; y

Considerando: segundo. Que en este caso están comprendidos muchos valientes y abnegados hijos de Tabasco, que no vacilaron ni un momento en lanzarse a esa heroica lucha, sacrificando sus propias vidas, hogares e intereses, en aras del futuro bienestar de la Patria y sosteniendo con heroísmo en los combates de Ebano,

los sacrosantos principios de Libertad y Justicia, que encarna la Causa Constitucionalista, patrióticamente acaudillada por el ilustre paladín de la Democracia, D. Venustiano Carranza, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUM. 80

Art. 1.º—Se concede, desde el día 1.º de noviembre próximo, una gratificación diaria, que corresponde a la mitad de los haberes que percibían, a los siguientes ciudadanos, que están inválidos a consecuencias de heridas recibidas en campaña, en la Brigada del nunca bien sentido general Pedro C. Colorado:

	Diario
Al subteniente Prudencio Ramírez.....	\$ 2.50
Al sargento segundo Nicolás Cornelio....	1.12
Al sargento segundo Antonio Gómez.....	1.12
Al cabo Lucas Castellanos.....	1.00
Al cabo Casiano de la Cruz.....	1.00
Al cabo Natividad Palma.....	1.00
Al soldado Cristóbal Ruiz.....	0.87
Al soldado Juan Méndez.....	0.87
Al soldado Juan Acosta.....	0.87
Al soldado José Jesús Hernández.....	0.87
Al soldado Gabriel Hernández.....	0.87
Al soldado Lorenzo Pérez López.....	0.87
Al soldado Conrado López.....	0.87
<hr/>	
A la vuelta.....	\$13.83

De la vuelta.....	\$13.83
Al soldado Rosario Javier.....	0.87
Al soldado Emiliano de los Santos.....	0.87
Al soldado Cipriano Montejo.....	0.87
Al soldado Nieves García.....	0.87
Art. 2.º—Igualmente se concede a la señora Justina Isaac de la Cruz, madre del extinto sargento primero Ismael Ramírez, y desde la misma fecha, la gratificación diaria de.....	1.25
	<hr/>
Total.....	\$18.56

Art. 3.º—La Jefatura de Hacienda en el Estado, hará estos pagos a los interesados, desde la fecha indicada.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para sus efectos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en San Juan Bautista, a los veintitrés días del mes de octubre del año de mil novecientos quince.

